

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE JUSTICIA RESTAURATIVA
Y EL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA

En Valencia, a 18 de febrero de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a Erica García Gumbau, mayor de edad, con D.N.I. 52799058-M en calidad de Presidenta de la Asociación Valenciana de Justicia Restaurativa (en lo sucesivo AVAJURES), con C.I.F. G98424328 y domicilio social en Valencia, calle Navarra n.º 5, C.P. 46007, Tel. 622154646, e-mail avajures@gmail.com

Y DE OTRA PARTE, D. Vicente Vercher Rosat, mayor de edad, con D.N.I. 29163957-A, en calidad de Decano del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia (en adelante COGRASOVA), con CIF Q4669004F y domicilio social en Valencia, calle Grabador Esteve, 4 - 1^a, C.P. 46004, Tel. 963529500, e-mail colegio@cograsova.es

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social, por tanto, la colaboración es positiva y permitirá la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo, beneficiando especialmente a la sociedad y a su entorno.
2. Que AVAJURES es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo la docencia, la investigación y la acción social y está especializada en la resolución pacífica de los conflictos en el marco del nuevo paradigma restaurativo.
3. Que COGRASOVA es una Corporación de derecho público, de carácter profesional, reconocida por la Constitución y amparada por el ordenamiento jurídico, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con funcionamiento y estructura interna democrática y régimen de control presupuestario anual.

4. Que tanto la AVAJURES como COGRASOVA desean colaborar en los campos formativos y científicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, AVAJURES y COGRASOVA

CONVIENEN



Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un Convenio de Colaboración que permita aunar esfuerzos, trabajar conjuntamente y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, la colaboración, y por tanto acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre COGRASOVA y la AVAJURES en todas aquellas cuestiones que ambas entidades consideren que se requiere la justicia restaurativa.

SEGUNDA- FORMALIZACIÓN



Cada organización podrá proponer a la otra, mediante la persona designada en la comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERA- ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente Convenio Marco de colaboración, y valorar la firma de Convenios Específicos, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas:

Por COGRASOVA, la persona responsable de la presente colaboración será D. Pablo Pernas Verdugo, Gerente.

Por AVAJURES, la persona responsable de la presente colaboración será D^a. Erica García Gumbao.

La comisión evaluará periódicamente el estado de las relaciones y el funcionamiento del convenio, emitiendo un informe interno para las partes en el que, entre otros asuntos, mencionará aquellos aspectos que se considere pueden mejorar la ejecución del mismo. Se entiende prudente que dicha evaluación interna debería ser como mínimo trimestral.

CUARTA.-RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

QUINTA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

- a. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- b. Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la formación académica.
- c. Organización y ejecución de proyectos de investigación.
- d. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Marco.

SEXTA. CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Definición del objetivo que se persigue.
- b. Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c. Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

- e. Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Convenio.

SÉPTIMA- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo de Colaboración quedarán sometidas a las normas de COGRASOVA y de AVAJURES en la forma que establezcan los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.

Asimismo se acuerda un pacto de no competencia, de tal forma que cualquier acción que desde COGRASOVA se pretenda poner en marcha bajo el paradigma de la Justicia Restaurativa será canalizado a través de la Asociación Valenciana de Justicia Restaurativa, valorándose de común acuerdo su necesidad y oportunidad.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de informar a través de su página web o por cualquier otro medio de la firma de este convenio y de las consecuencias que del mismo se desprenden, autorizándose expresamente a estos efectos para disponer del logo o imagen corporativa de la otra parte.

OCTAVA- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente salvo que las partes no acuerden lo contrario. Su vigencia inicial será de cuatro años, renovables tácitamente por períodos de la misma duración salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra la voluntad de dar por finalizado el acuerdo, con un mes de antelación a la fecha de finalización del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

En todo caso deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

NOVENA. MODIFICACIÓN.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo, estudiando si dicha modificación afecta a Convenios Específicos en cuyo caso se procederán también a modificar en el sentido que corresponda.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

COGRASOVA y AVAJURES se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a procesos de restauración del conflicto en el marco de la justicia restaurativa, y subsidiariamente el sometimiento los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Excmo. Colegio Of. Graduados Sociales Valencia
(COGRASOVA)



Vicente Vercher Rosat
Decano

Asociación Valenciana Justicia Restaurativa
(AVAJURES)

Erica García Gumbau
Presidenta